



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 191-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas con cuatro minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

El día uno de octubre del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública de forma electrónica a través del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por los ciudadanos

la cual fue admitida con la referencia administrativa número ciento noventa y uno -dos mil dieciocho, quien solicitaron la información siguiente: Montos del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha, para financiar actividades del Plan El Salvador Seguro. Por cada año incluir al menos los siguientes datos: año, monto asignado; monto ejecutado; fuente de financiamiento (presupuesto institucional, contribución especial, donación u, otro); acciones desarrolladas; especificar el eje del Plan intervenido (1. Prevención de violencia, 2. Control y persecución penal, 3. Rehabilitación y reinserción, 4. Atención y protección a víctimas y, 5. Fortalecimiento institucional); número de beneficiarios y; municipios dónde se han desarrollado las actividades.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SUS LIMITACIONES.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, existen casos en los cuales la información resulta de difícil obtención, ya sea por su procedencia o fecha de elaboración, lo cual deviene en la necesidad de una búsqueda más precisa dentro de los archivos de la institución, pudiendo darse el supuesto que la misma, luego de una exhaustiva verificación sea inexistente. De aquí, que para acreditar dicha situación, a manera de prerrogativa, el Oficial de Información debe realizar una búsqueda más precisa y acuciosa previo a declarar la inexistencia de la información solicitada. Así la función del suscrito es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias y adecuadas para la ubicación de la información de su interés. Artículo 73 LAIP.

Para el caso que nos ocupa, la Unidad de Presupuesto del MOPTVDU por medio de oficio de fecha 19 de octubre del presente año, suscrito por el Enlace Licenciado Robin Gabriel Pineda Galdámez ha expresado que han verificado el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el periodo 2015 al 2018, en el cual no se le asigna recursos al Ministerio para ejecutar actividades concernientes al Plan El Salvador Seguro, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Confírmase la Inexistencia de la información relativa a Montos del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha, para financiar actividades del Plan El Salvador Seguro.
- b) Notifíquese a los interesados en el medio y forma señalada para tales efectos.
- c) Notifíquese y Archívese el presente expediente administrativo.


Lic. Karen Vanessa Alvarado Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

